

La nueva tradición...



16682

ESCANEAR

Quito, a 8 de Mayo del 2008

M DM
IOP

Pamela
22 MAY 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

S/A

14h50'

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.C.

De mis consideraciones:

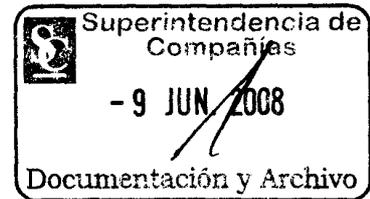
María Teresa Espinosa Valencia Portadora de las Cédula de Identidad No 170385188-9, representante legal de LA POSADA COLONIAL COLHOMECIA LTDA., solicito a usted muy comedidamente, registrar el cambio de 50 acciones otorgada por el señor Segundo Julián Espinosa a favor de la señorita Erika Viviana Salazar Espinosa.

Por su amable atención le anticipo mis agradecimientos,

Atentamente

Dra. María Teresa Espinosa Valencia

OK.



Cesión registrada

27/05/08

Notario, *[Signature]* 7001

004990

CESION DE PARTICIPACIONES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

OTORGADA POR:

SEÑOR SEGUNDO JULIAN
ESPINOSA.

A FAVOR DE:

SEÑORITA ERIKA VIVIANA
SALAZAR ESPINOSA.

CUANTIA: USD \$ 50,00

Di 3 copias

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintitrés de julio del dos mil siete, ante mí el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime Nolivos Maldonado, comparecen a la celebración de la presente escritura pública: por una parte, el señor Segundo Julián Espinosa, de estado civil viudo, por sus propios derechos; y por otra parte, la señorita Erika Viviana Salazar Espinosa, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de

1 Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender y autorizar el  
2 CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
3 COMPAÑÍA "LA POSADA COLONIAL COLHOME COMPAÑÍA  
4 LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes: PRIMERA.-  
5 COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, en calidad  
6 de CEDENTE, el señor Segundo Julián Espinosa, de estado  
7 civil viudo, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad  
8 de CESIONARIA, la señorita Erika Viviana Salazar Espinosa, de  
9 estado civil soltera, por sus propios derechos. SEGUNDA.-  
10 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en  
11 esta ciudad de Quito, ante el Notario Duodécimo Doctor Jaime  
12 Nolivos Maldonado, el veintiuno de marzo de del dos mil uno, se  
13 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada  
14 LA POSADA COLONIAL COLHOME COMPAÑÍA LIMITADA con  
15 un capital de mil dólares americanos. La constitución fue  
16 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante  
17 Resolución Número cero uno punto Q punto IJ punto dos uno  
18 cero cinco de fecha treinta de abril del dos mil uno, consta  
19 inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo del dos mil  
20 uno; b) La Junta General de Socios, en sesión extraordinaria y  
21 universal, efectuada el veintitrés de julio del dos mil siete  
22 autorizó por unanimidad la cesión de cincuenta participaciones  
23 del socio señor Segundo Julián Espinosa. Conforme la  
24 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de  
25 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido  
26 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-  
27 CESION DE PARTICIPACIONES.- El socio señor  
28 Segundo Julián Espinosa, cede y transfiere cincuenta  
29 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de

1 Norteamérica cada una a favor de la señorita Erika Viviana  
do 2 Salazar Espinosa. La presente cesión de participaciones  
3 comporta el valor nominal de dichas partes sociales así como  
4 los derechos que corresponden a éstas por cuenta de reservas,  
5 revalorizaciones, superávit y cualquier otro concepto de tal  
6 manera que los cedentes al ceder sus participaciones lo hacen  
7 con todos sus derechos, ventajas y privilegios. CUARTA.-  
8 VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.-  
9 La presente cesión de participaciones se efectúa por el valor  
10 nominal, el mismo que es pagado por la cesionaria al cedente  
11 de contado y en dinero de curso legal. El cedente declara recibir  
12 a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por este  
13 concepto. QUINTA.- ANOTACIONES.- La cesionaria queda  
14 facultada para solicitar al señor Notario Décimo Segundo del  
15 Cantón Quito sienta razón de esta cesión de participaciones al  
16 margen de la matriz de la escritura pública de constitución  
17 referida en la cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil  
18 para que anote al margen de la inscripción correspondiente.  
19 SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos que provocare la  
20 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta y  
21 cargo de la cesionaria. SEPTIMA.- ACEPTACION.- Cedente y  
22 Cesionaria aceptan la presente escritura en todo y cada una de  
23 sus partes por ser hecha en beneficio de sus respectivos  
24 intereses, declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.  
25 OCTAVA.- NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la  
26 cesión de participaciones efectuada mediante la presente  
27 escritura pública el capital de la compañía "LA POSADA  
28 COLONIAL COLHOME COMPAÑÍA LIMITADA" queda  
29 integrado de la siguiente forma: María Teresa Espinosa

1 Valencia, novecientas participaciones de un dólar de los  
2 Estados Unidos de Norteamérica cada una, Rommel Salazar  
3 Espinosa, cincuenta participaciones de un dólar de los Estados  
4 Unidos de Norteamérica cada una; Erika Salazar Espinosa,  
5 cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de  
6 Norteamérica.- NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos  
7 derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan  
8 su domicilio en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces  
9 competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted,  
10 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo  
11 para la validez del presente contrato". (HASTA AQUÍ LA  
12 MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la  
13 misma que se halla firmada por el Doctor Iván Nolvos Espinosa,  
14 Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de  
15 Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el  
16 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los  
17 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los  
18 comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se  
19 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

*Segundo Espinosa*  
~~SEGUNDO JULIAN ESPINOSA~~

CC. 170724267-7  
CV.

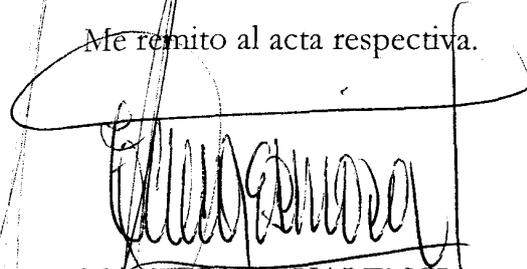
*Erika Salazar Espinosa*  
ERIKA VIVIANA SALAZAR ESPINOSA  
CC. 170954058-5  
CV. 193-0321

*El No-*

**CERTIFICADO**

De conformidad con la disposición constante en el Art. 133 de la Ley de Compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía "POSADA COLONIAL COLHOME CIA. LTDA.", en sesión extraordinaria y universal efectuada el 23 de julio del 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad autorizó la cesión de participaciones del socio Segundo Julián Espinosa a favor de la señorita Erika Viviana Salazar Espinosa.

Me remito al acta respectiva.



M. TERESA VALENCIA  
GERENTE GENERAL

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "LA POSADA COLONIAL COLHOME COMPAÑIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA LUNES 23 DE JULIO DEL 2007.-**

En Quito, a veintitrés de julio del dos mil siete, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle García Moreno No. 1160 y Mejía, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: María Teresa Espinosa Valencia, Segundo Julián Espinosa y Rommel Fabián Salazar Espinosa, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar los siguientes asuntos y orden del día:

**AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la sesión, en su calidad de Presidente de la Empresa el señor Rommel Fabián Salazar Espinosa y en Secretaría actúa la Gerente General señora María Teresa Espinosa Valencia.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual el señor Presidente, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión y manifiesta que el señor Segundo Julián Espinosa solicita autorización para ceder sus cincuenta participaciones de la compañía "LA POSADA COLONIAL COLHOME CIA. LTDA."

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar al socio señor Segundo Julián Espinosa para que ceda sus cincuenta participaciones de la compañía LA POSADA COLONIAL COLHOME C. LTDA., a favor de la señorita Erika Viviana Salazar Espinosa.

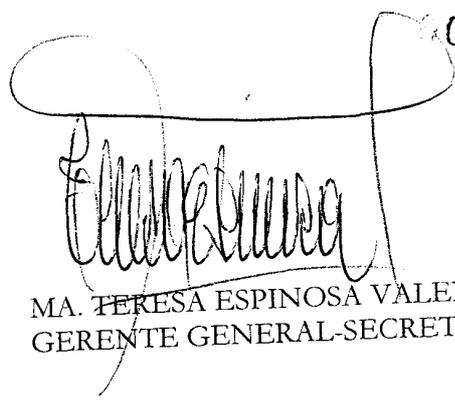
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h30 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

004993

Para constancia firman:



ROMMEL FABIAN SALAZAR E.  
PRESIDENTE



MA. TERESA ESPINOSA VALENCIA  
GERENTE GENERAL-SECRETARIA



SEGUNDO JULIAN ESPINOSA  
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170954058-5

SALAZAR ESPINOSA ERIKA VIVIANA  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 05 NOVIEMBRE 1985

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

PICHINCHA/QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 1985



*Erika Viviana Salazar*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1939V1122

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

00499

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROF/OCUP: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: FELIX FARIAN SALAZAR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA TERESA ESPINOSA

FECHA DE EMISION: 29/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD: 29/12/2016

FORMA No. REN 0890793

Pch.



BULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

193-0321 NUMERO

1709540585 CEDULA

SALAZAR ESPINOSA ERIKA VIVIANA

PICHINCHA PROVINCIA  
 CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

*Sandra Salvador*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170124267-7

ESPINOSA SECUNDO ICK TAN  
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ  
 01/31/1985

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

PICHINCHA/QUITO  
 CHAUPICRUZ

*Ick Tan Espinosa Secundo*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V1193V1122

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

VIUDU

ESTADO CIVIL: VIUDA

PROF/OCUP: RETIRADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ROBERTO ESPINOSA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA TERESA ESPINOSA

FECHA DE EMISION: 10/12/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 10/12/2016

FORMA No. REN 1338716

Pch.



RA-

ZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación cuyos originales me fueron presentados por los interesados.- La confiero en Quito, a veinte y tres de julio del dos mil siete.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a tres de Abril del dos mil ocho.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



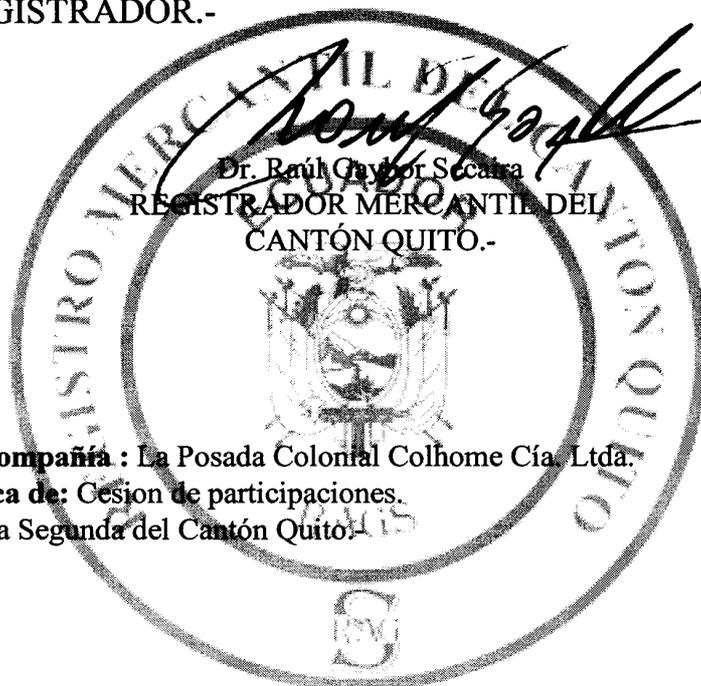


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

377593



**ZON:** Con fecha 28 de septiembre del 2007, a fs 1495vta, bajo número 1629 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se halla **MARGINADA** la **PRIMERA COPIA** de la presente **ESCRITURA**.- Quito, a 04 de abril del 2008.- EL REGISTRADOR.-



pz.-

**Referencia:**

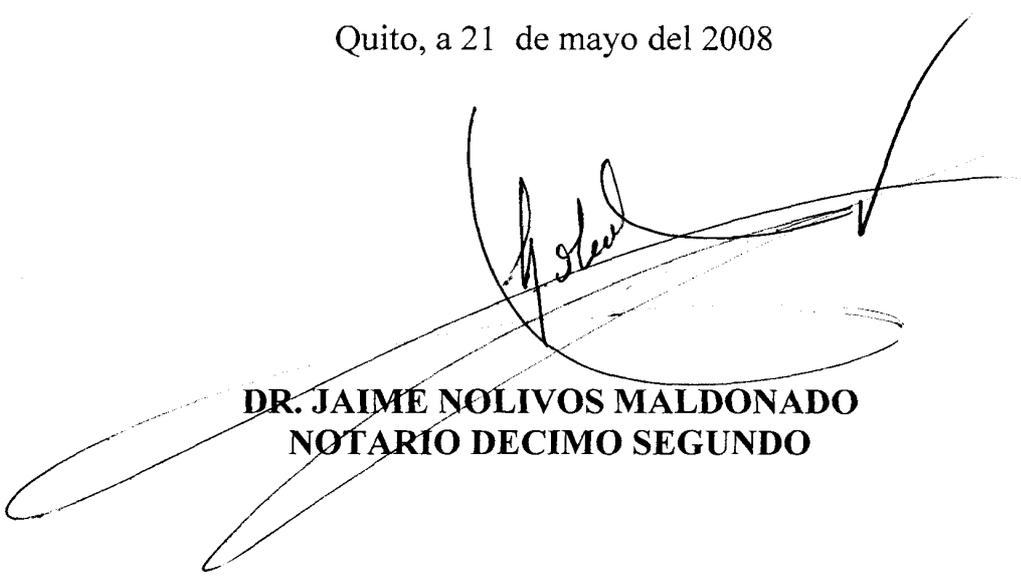
**Nombre de la Compañía :** La Posada Colonial Colhome Cía. Ltda.

**Escritura Pública de:** Cesión de participaciones.

**Notaría:** Décima Segunda del Cantón Quito.

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de Compañía "LA POSADA COLONIAL COLHOME COMPANIA LIMITADA, se halla puesta la siguiente razón: Cede las Participaciones señor Segundo Julián Espinosa a Erika Salazar Espinosa, según escritura pública celebrada ante mí el 23 de julio del 2007.- Quito, a 24 de septiembre del 2007.- ( Firmado ) el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado.-

Quito, a 21 de mayo del 2008



**DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**  
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO**